

680014105001-2019-00540-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que la apoderada de la parte demandante allega comprobante de envío por correo electrónico de notificación personal del demandado SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



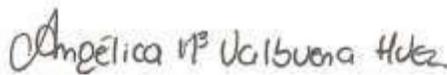
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., no contiene todos los anexos descritos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, los anexos de la demanda y la providencia a notificar del 29 de enero de 2020. Además, tampoco indica en debida forma el término para la comparecencia a la diligencia de notificación personal, en este caso de **10 días** por cuanto su dirección de notificaciones corresponde a un municipio distinto al de la sede del Despacho. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **15 días**, remita nuevamente y en debida forma la referida citación, según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y acredite su entrega, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T.S.S.

Surtido ese trámite deberá presentar constancia de envío del mensaje de datos que permita verificar la totalidad del mensaje remitido y sus anexos.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 087 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA